



Bruselas, 21 de mayo de 2015
(OR. en)

8993/15

DATAPROTECT 83
ECO 63
IND 81
COMPET 231
DIGIT 39
MI 322
PI 34

NOTA

De:	Comité de Representantes Permanentes (1. ^a parte)
A:	Consejo
N.º doc. prec.:	8566/15 DATAPROTECT 68 ECO 56 IND 68 COMPET 181 DIGIT 31 MI 287 PI 31
Asunto:	Política relativa al mercado único digital a) Proyecto de conclusiones del Consejo sobre la transformación digital de la industria europea - <i>Adopción</i>

1. Consciente de la importancia que reviste la transformación digital de la industria europea para crear puestos de trabajo, impulsar la productividad y aumentar la competitividad de las empresas de la UE, la Presidencia letona decidió en su día preparar unas conclusiones del Consejo sobre la transformación digital de la industria europea, en el contexto de la puesta en marcha de la estrategia de la Comisión en favor del mercado único digital. Las conclusiones y el cambio de impresiones sobre la mencionada estrategia que se mantendrán en el Consejo de Competitividad del 28 de mayo constituyen la contribución que la Presidencia letona aportará a los debates del Consejo Europeo de junio de 2015.
2. El Grupo «Competitividad y Crecimiento» (Industria) estudió el proyecto de conclusiones en sus reuniones de los días 21 y 29 de abril y 4 de mayo de 2015.

3. El Comité de Representantes Permanentes, en su reunión del 20 de mayo de 2015, estudió este proyecto de conclusiones, resolvió las cuestiones que quedaban pendientes y acordó remitir el proyecto al Consejo de Competitividad de los días 28 y 29 de mayo de 2015 para que lo adoptase. La delegación UK mantiene una reserva general de examen sobre el texto, como consecuencia de las últimas elecciones generales.
4. En vista de ello, se ruega al Consejo de Competitividad que adopte las conclusiones que figuran en el anexo de la presente nota, con las modificaciones que se indican, tal como fueron acordadas durante la reunión del Comité de Representantes Permanentes.

Las modificaciones con respecto a la versión anterior (doc. 8566/15), que sólo existe en inglés, se indican en letra **negrita y subrayadas**, y las supresiones, mediante puntos suspensivos entre corchetes.

**PROYECTO DE CONCLUSIONES
SOBRE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA EUROPEA¹**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO las **Conclusiones del Consejo Europeo de octubre de 2013²**, en las que se reconocía la importancia de una economía digital fuerte para el crecimiento y la competitividad europea en un mundo globalizado, y en las que se afirmaba que debía hacerse todo lo posible por que la industria europea recuperase impulso en el sector de los productos y servicios digitales;

RECORDANDO la **Comunicación de la Comisión «Una Agenda Digital para Europa»³**, en la que se proponía un marco para aprovechar mejor el potencial de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para fomentar la innovación, el crecimiento económico y la productividad;

RECORDANDO la **Comunicación de la Comisión «Por un renacimiento industrial europeo»⁴**, en la que se afirmaba que tanto la UE, los Estados miembros y las regiones como el propio sector industrial tienen un papel que desempeñar para fomentar la informatización de los procesos empresariales y desarrollar la dimensión industrial de la Agenda Digital;

RECORDANDO el **Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2015⁵**, en el que se afirma que las TIC no son un sector económico más, sino que son la base de una economía innovadora moderna, y en el que se reconoce la necesidad de emprender reformas estructurales para establecer un mercado único digital conectado, que a su vez es esencial para conseguir que la economía europea sea más competitiva;

¹ UK: reserva general de examen.

² Doc. 169/13.

³ Doc. 9981/1/10 REV 1.

⁴ Doc. 5489/14.

⁵ Doc. 15985/14.

RECORDANDO sus **Conclusiones sobre la política del mercado único**⁶, en las que destacaba los beneficios de un mercado único y un mercado único digital más sólidos, y el potencial de estos para impulsar el crecimiento, la creación de nuevos puestos de trabajo y la competitividad de la UE a nivel mundial.

1. RECONOCE la importancia de la transformación digital de la industria de la UE para crear empleo, estimular la productividad y aumentar la competitividad de las empresas de la UE. Esta transformación afecta a la industria no solo como *proveedor* de bienes y servicios digitales, sino también como *usuario* de bienes y servicios digitales, y tiene también implicaciones de gran alcance para toda la cadena de valor, incluido el desarrollo de nuevos productos, tecnologías, servicios y modelos de negocio que sean innovadores y que utilicen los recursos con eficiencia. En este contexto, ACOGE CON SATISFACCIÓN la Comunicación de la Comisión sobre una estrategia para el mercado único digital⁷, y PIDE que se elabore un plan de acción para la digitalización la industria;
2. SUBRAYA que se calcula que la existencia de un mercado único digital completamente conectado generará en Europa, de aquí a 2020, un crecimiento adicional de hasta 260 000 millones de euros anuales en mejoras de eficiencia⁸; y OBSERVA con preocupación que solo el 14 % de las pequeñas y medianas empresas (pymes) emplea Internet para vender en línea⁹ y que menos del 2 % de las empresas aprovecha plenamente las tecnologías digitales avanzadas, siendo así que el 40 % no ha adoptado ningún tipo de tecnología digital¹⁰;

⁶ Doc. 6197/15.

⁷ Doc. 8672/15.

⁸ «*Mapping the Cost of Non-Europe 2014-19*», estudio sobre el «coste de la no Europa» de 2014 a 2019, publicado por el Parlamento Europeo en julio de 2014 (citado en el doc. 15985/14).

⁹ Marcador de la Agenda Digital 2014.

¹⁰ *International Data Corporation (IDC): European Vertical Markets Survey 2012* (Estudio de los mercados verticales europeos en 2012).

3. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de promover un marco regulador simple y previsible que estimule la innovación en el proceso de digitalización de la industria y permita eliminar todos los obstáculos reglamentarios o no reglamentarios injustificados o desproporcionados que impiden aprovechar plenamente el potencial de la transformación digital de la industria y del comercio electrónico transfronterizo; en este contexto, REITERA su llamamiento a la Comisión para que incluya una dimensión digital en sus evaluaciones de impacto; además, INSTA a la Comisión a que haga extensiva esa dimensión digital a la legislación vigente en la UE para garantizar que esta se adecúe a la era digital y a los nuevos modelos de negocio mediante, por ejemplo, su programa de adecuación y eficacia de la reglamentación (REFIT) y sus controles de adecuación, y que informe al Consejo sobre la situación a más tardar a finales de 2016; **TOMA NOTA de la intención de la Comisión de poner en marcha una evaluación exhaustiva del papel de las plataformas;**
4. PIDE a la Comisión que elabore, de aquí a finales de 2016, un proyecto europeo de inventario de buenas prácticas de transformación digital de la industria en los Estados; dichas prácticas deberían estar relacionadas con medidas e incentivos para la transformación digital de la industria europea, como centros de demostración que permitan sensibilizar, especialmente a las pymes, respecto de la importancia y la necesidad de adoptar nuevas tecnologías innovadoras que hagan un uso eficiente de los recursos, modelos de cesión a las pymes (en exclusiva o no) de los derechos de propiedad intelectual pertenecientes a grandes empresas o derivados de proyectos de investigación financiados por la UE, métodos para recopilar información sobre inversiones transfronterizas y centros de excelencia para la transformación digital, y políticas de agrupación centradas en nuevas cadenas de valor industriales relacionadas con las TIC;

5. RECONOCE que la transición hacia una industria inteligente y sostenible no prosperará sin una interoperabilidad de las tecnologías, servicios y sistemas digitales en toda la cadena de valor, a nivel europeo y mundial, y una infraestructura de banda ancha adecuada, que garanticen que los productos y servicios digitales sean de gran calidad, seguros y fiables;

SE CONGRATULA de que la Comisión tenga intención de colaborar con el sector industrial, otras partes interesadas pertinentes y los organismos de normalización con el fin de identificar las normas más importantes para la digitalización de la industria y de presentar al Consejo, durante el primer semestre de 2016, un plan que permita que la industria y la sociedad utilicen de manera coherente dichas normas. Estas pueden incluir normas relacionadas con las comunicaciones inalámbricas 5G, el Internet de las Cosas, los datos masivos, los datos interoperables y la computación en la nube, que sustentan la competitividad industrial en ámbitos como la fabricación avanzada, los sistemas de transporte inteligente, las redes inteligentes, la ciberseguridad de las empresas y la sanidad electrónica;

6. HACE HINCAPIÉ en la importancia de garantizar que las normas europeas en el ámbito de las TIC se establezcan en coordinación con las normas internacionales y las especificaciones técnicas aceptadas en todo el mundo y que, cuando sea posible, se promuevan como normas internacionales. Esto es especialmente importante en ámbitos como el de los documentos y firmas digitales, los formatos de datos, la contratación pública electrónica paneuropea, la contabilidad en el entorno digital y el intercambio transfronterizo de datos, así como otras formas de identificación electrónica y servicios de confianza, con el objetivo de que las empresas europeas puedan operar de manera más fácil y segura fuera de las fronteras de la UE y ganen peso y protagonismo a escala mundial; RECONOCE la importancia de garantizar una protección de datos y una seguridad informática adecuadas durante el proceso de la creación de normas europeas;

7. TOMA NOTA de que las herramientas digitales pueden desempeñar un papel importante en el aprovechamiento de todo el potencial del multilingüismo para hacer negocios en el mercado único, especialmente en el caso de las pymes, cuya capacidad en los ámbitos de la administración, las finanzas y la gestión es relativamente limitada; INVITA a la Comisión a que fomente el desarrollo de herramientas digitales interoperables, por ejemplo en el campo de la traducción automática;
8. RECONOCE que, si bien las empresas innovadoras –sobre todo pymes, incluidas las empresas emergentes digitales– siempre han tenido una presencia importante en la UE, es necesario hacer más progresos, además de la realización del mercado único digital, para garantizar que las empresas puedan desarrollar fácilmente sus negocios dentro de la UE y en el contexto mundial; HACE HINCAPIÉ en la necesidad de que la Comisión y los Estados miembros mejoren el acceso a la financiación, especialmente para las pymes, también mediante canales de financiación no bancarios y nuevas fuentes de financiación del crecimiento, con el fin de apoyar a empresas emergentes prometedoras y a las pymes ya establecidas que deseen invertir en tecnología digital para potenciar y expandir sus negocios; INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a que promuevan unas condiciones favorables para aumentar la financiación con fondos propios, medios alternativos y capital de riesgo, especialmente en las fases de inversión de pre-lanzamiento y lanzamiento, inicio de actividades y ampliación; en este contexto, CONSIDERA que el futuro Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE) podría desempeñar un papel muy útil.

9. TOMA NOTA de que a Europa podrían faltarle hasta 825 000 profesionales de las TIC de aquí a 2020, lo cual podría limitar su potencial de competitividad y crecimiento¹¹; DESTACA que la transformación digital de la industria europea repercutirá en muchos puestos de trabajo tradicionales y creará una demanda cada vez mayor de trabajadores con cibercapacidades en sectores como el de la gestión de la cadena de suministro, la fabricación, el análisis de datos, la comercialización, la contratación pública, el servicio al cliente, etc.; PIDE a los Estados miembros que garanticen que los planes de estudios, incluidos los programas de aprendizaje permanente, de formación y de reciclaje profesional, permitan dotar de cibercapacidades adecuadas a todos los ciudadanos y la comunidad empresarial, en particular en los sectores no relacionados con las TIC; y PIDE a la Comisión que garantice el reconocimiento mutuo en toda la UE de la cualificación profesional en TIC para facilitar la movilidad transfronteriza de los profesionales de las TIC; SUBRAYA que la cooperación con la industria y otras partes interesadas es decisiva para afrontar estos retos, y PIDE la continuación de la Gran Coalición para el Empleo Digital;
10. DESTACA la importancia de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) para la transformación digital de la industria y para la adopción de nuevas tecnologías innovadoras que utilicen de manera eficiente de los recursos; por eso, PIDE que la I+D+i se centre en proyectos piloto, proyectos de demostración y proyectos cercanos a la fase de comercialización, que fomenten la transformación digital de la industria mediante la innovación digital y presenten el potencial de convertir las industrias tradicionales en industrias inteligentes y sostenibles (p. ej., transporte inteligente, energía inteligente, agricultura inteligente, hogares inteligentes, sanidad inteligente, negocio minorista inteligente, etc.); INSTA a la Comisión, a los Estados miembros y al sector industrial a que mejoren la coordinación a nivel europeo de la investigación, el desarrollo y la innovación en tecnologías digitales, que, en comparación con los principales competidores de Europa, sigue resintiéndose de la fragmentación, lo cual limita el efecto agregado que puede tener la tecnología digital en la competitividad de la industria europea;

¹¹ «E-skills and e-leadership skills 2020: Trends and forecasts for the European ICT professional and digital leadership labour market» (2015), disponible en <http://leadership2015.eu/documents/> y <http://eskills-lead.eu/documents/>

11. RECONOCE la importancia de una economía de los datos; RECOMIENDA que la Comisión y los Estados miembros incrementen sus esfuerzos para aumentar la confianza de productores y consumidores en las tecnologías digitales y para garantizar un alto nivel de seguridad de las redes y de la información digital; TOMA NOTA de los beneficios de las transacciones transfronterizas digitalizadas seguras, tal como demuestran las buenas prácticas transfronterizas, que pueden reducir los costes administrativos para las empresas que operan en varios países participantes al permitirles firmar documentos digitales; SUBRAYA la necesidad de garantizar que el uso comercial de datos comerciales digitales (en la producción y en los servicios) respete la normativa de protección de datos industriales y personales y la normativa de protección de la privacidad;
12. PIDE a la Comisión que siga aplicando los principios de la Carta de los Datos Abiertos del G8¹², para hacerla realidad de aquí a mediados de 2016, e INVITA a los Estados miembros de la UE a que hagan lo propio, ya que esto dará a la industria, sobre todo a las empresas emergentes, nuevas oportunidades para innovar y crear nuevas soluciones comerciales; y PIDE a la Comisión que elabore un inventario de buenas prácticas relacionadas con iniciativas de datos abiertos en los Estados miembros (también a nivel regional) a más a tardar para finales de 2016;
13. HACE HINCAPIÉ en la conveniencia de que el Consejo de Competitividad haga un seguimiento de los progresos realizados en materia de transformación digital de la industria, emprendimiento digital y ejecución de la estrategia del mercado único digital; en este sentido, PIDE a la Comisión que informe al Consejo de Competitividad cada año –a partir de mayo de 2016– sobre la evolución de estos objetivos.

¹² <http://ec.europa.eu/digital-agenda/en/news/eu-implementation-g8-open-data-charter>